



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Proceso de entrega del Tradente al Adquiriente.
Actuación:	Inadmitir demanda.
Radicado:	086344089001-2022-00192-00.
Demandante:	EDGAR EDUARDO CAICEDO MARTINEZ.
Demandado:	JAIR ALFONSO MUÑOZ BARRETO..

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 24 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a estudiar la admisión de la presente demanda, encontrándose que la misma no puede ser admitida, por encontrarse evidenciados los siguientes defectos de forma:

- A fin de establecer la competencia en esta clase de procesos, se debe tener en cuenta dos factores el territorial y objetivo (cuantía), observa este Despacho que la apoderada demandante no aportó el Avalúo Catastral necesario para establecer la cuantía, tal como lo establece el art. 26 del CGP.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda de Garantía Inmobiliaria y manténgase en secretaría por el término de cinco (05) días, para que la parte demandante subsane el defecto de que adolece la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICADO ISAAC NORIEGA HERNANEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0c3fcd3f99ec0e1a7a1983d1ca99155609d55747ccc279a0c6ec15204d30c8**

Documento generado en 24/06/2022 07:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>